



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

PUBLICADA

LEY MUNICIPAL Nº 046

Tarija, 20 de Agosto del año 2014

LEY MUNICIPAL Nº 046

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DEL DE:

PROGRAMA DE GESTIÓN DE AGUA NO CONTABILIZADA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (Objeto).-Promover la implementación del Programa de "Gestión de Agua No Contabilizada" con el objeto de mejorar sustancialmente la eficiencia, continuidad y sostenibilidad del servicio de agua potable en la ciudad de Tarija.

ARTÍCULO 2 (Asignación de Recursos).- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, la asignación de los recursos económicos y financieros, en el marco de las leyes y normativas vigentes, para invertir en la adquisición de los equipos necesarios para la implementación del Programa de "Gestión de Agua No Contabilizada".

ARTÍCULO 3 (Cumplimiento).- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias pertinentes, queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

[Firma]
Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

[Firma]
Sra. Delia García Oblitas
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

[Firma]
Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA